

PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2021



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 6

REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS
DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL
COVID-19

Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de diciembre del año 2021

“Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19”

Sra. Pilar Elena Mazzetti Soler
Ministra de Salud

Sr. Luis Antonio Nicolás Suárez Ognio
Viceministro de Salud Pública

Sr. Aldo Javier Lucchetti Rodriguez
Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública

Sr. Alejandro Daniel Saco Valdivia
Director Ejecutivo de la Dirección de Promoción de la Salud

Elaboración de Contenidos
Equipo técnico de la Dirección de Promoción de la Salud

Ministerio de Salud
Av. Salaverry 801, Jesús María – Lima. Teléfono: (511) 315-6600
Correo electrónico: @minsa.gob.pe
www.gob.pe/minsa

Todos los derechos reservados

Permitida la reproducción total o parcial por cualquier medio siempre y cuando se cite la fuente.

PRESENTACIÓN

La enfermedad por Coronavirus 2019 (COVID-19) es la enfermedad producida por un nuevo tipo de coronavirus denominado Virus del Síndrome Respiratorio Agudo Severo – 2 (SARS-CoV-2) que afecta a los humanos, reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020. El día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú, ante este panorama se decretó el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, y se dictan medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19.

La exposición al virus SARS-CoV-2 que produce la COVID 19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad, siendo los mercados espacios que constituyen lugares de exposición y contagio; la aglomeración de personas tanto de comerciantes como de compradores hace que éstos se conviertan en focos de propagación masiva de COVID-19.

En mayo del 2020 se realizó el primer tamizaje COVID-19, con pruebas rápidas, a comerciantes y estibadores de mercados de abasto priorizados de Lima y regiones, obteniéndose como resultados el 45% de casos positivos en Lima y Callao y 19% en regiones, constatándose la elevada transmisión del COVID-19 en estos espacios. Posteriormente, en el mes de julio, se realizó un segundo tamizaje a los mercados priorizados, obteniéndose como resultado el 34% de casos positivos en Lima y Callao y 31% en regiones, notándose un incremento significativo en regiones.

En ese mismo año, en los meses de agosto a noviembre, las DIRESA, GERESA y DIRIS han reportado el tamizaje con pruebas rápidas en 82 mercados, siendo el promedio de positividad 24%; sin embargo, se observa cifras que oscilan entre 74% en La Libertad y 0% en algunos mercados de Junín y Cajamarca. Según reportes del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC) del Ministerio de Salud, el promedio de positividad a nivel país es del 19,6% hasta el 11 de noviembre de 2020.

Por consiguiente, el Ministerio de Salud, aprueba el Plan de preparación y respuesta ante posible segunda ola pandémica por COVID-19 en el Perú, con R.M 928-2020/MINSA, cuya finalidad es contribuir a proteger la vida y la salud de la población en riesgo o afectada por COVID-19, a fin de reducir los daños a la salud y/o complicaciones.

En este marco el Ministerio de Salud (MINSA) en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ha establecido en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2021, la Meta 6: “Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19”, cuya implementación permitirá a las municipalidades reducir y desacelerar la transmisión del COVID-19 en los centros de abastos, reduciendo las probabilidades de diseminar la enfermedad entre las personas, protegiendo la vida y salud de los consumidores y de los comerciantes.

Ministerio de Salud
Viceministerio de Salud Pública

ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES	7
1.1 Objetivo	7
1.2 Ámbito de aplicación.....	7
1.3 Marco normativo.....	7
1.4 Entidad responsable del proceso de evaluación.....	8
1.5 Proceso de evaluación.....	8
2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LA META	9
2.1 Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento – Tipo A, C y D	9
2.2 Desarrollo de las actividades a ser ejecutadas:	11
Actividad 1: Actualizar el registro de mercados de abasto	12
Paso 01: Identificación de mercados de abasto del distrito y elaboración de padrón:	12
Paso 02: Actualización de datos de los mercados de abasto registrados en CENAMA 2016	12
Paso 03: Registro de mercados que no están registrados en CENAMA.....	13
Paso 04: Registro de bodegas, sólo para el caso donde no se cuente con mercados en funcionamiento	14
Actividad 2: Cumplir con las especificaciones técnicas para la prevención y contención del COVID – 19 en los mercados de abastos.....	16
Paso 01: Conformación y/o actualización del Comité de Autocontrol Sanitario (CAS) del Mercado.	16
Paso 02: Registro del Acta de Conformación y/o actualización del Comité de Autocontrol Sanitario en aplicativo web de mercados - Meta 6.....	17
Paso 03: Disponer de los recursos humanos y materiales para la implementación de las especificaciones técnicas	17
Paso 04: Implementación y ejecución de los “Contenidos mínimos del Protocolo Estándar para para la prevención y contención del COVID-19”:	18
Eje 1: Distancia mínima entre personas.....	18
Medida 1: Aforo adecuado y señalizado “Aforo Covid”	18
Medida 2: Aforo adecuado “Aforo Covid” controlado por algún personal	18
Medida 3: Puertas diferentes de ingreso y salida señalizadas.....	19
Medida 4: Interior del mercado sin aglomeración de personas y Personal de control diario dentro y fuera del mercado	19
Medida 5: Señalización para mantener la distancia en la cola de entrada al mercado de abasto [Cumplimiento obligatorio].....	20



Medida 6: Pasillos delimitados, señalizados y despejados para el libre tránsito	21
Medida 7: Ingreso preferencial para personas vulnerables.....	21
Eje 2: Equipamiento de seguridad.....	21
Medida 8: Uso obligatorio correcto y permanente de mascarilla, chaqueta o mandil, gorro o cofia por parte de los vendedores [Cumplimiento obligatorio]	21
Medida 9: Control del uso obligatorio, correcto y permanente de mascarilla por parte de los compradores, al ingreso y en el interior del mercado [Cumplimiento obligatorio].....	22
Medida 10: Barreras de seguridad en cada puesto de venta y cartel de precios	23
Eje 3: Limpieza y desinfección	23
Medida 11: Mecanismo para la desinfección de manos y suelas de zapatos en la puerta de ingreso [Cumplimiento obligatorio]	23
Medida 12: Mecanismos para la desinfección de manos por cada puesto de venta. 24	
Medida 13: Implementar estaciones de lavado de manos y/o desinfección de manos en pasillos, garantizando su provisión permanente	24
Medida 14: Limpieza y desinfección del mercado (pasillos, puestos, almacenes, baños, etc.) con los espacios internos del mercado ventilados [Cumplimiento obligatorio].....	24
Eje 4: Gestión de residuos sólidos	25
Medida 15: Disponibilidad de tachos para el depósito de RRSS por cada puesto de venta y en pasillos	25
Medida 16: Contenedores principales para el acopio de RRSS orgánicos e inorgánicos, generados en todo el mercado, con fines de valorización	25
Eje 5: Gestión del mercado	26
Medida 17: Zona de descarga definida, señalizada, limpia y desinfectada. Mercaderías y transporte desinfectados	26
Medida 18: Personal estibador (cargador, auxiliar de descarga, almacenador) y de transporte, registrados y usan correctamente la mascarilla.	26
Medida 19: Señalización de horarios para la apertura y cierre al público.....	27
Medida 20: Capacitación a los miembros del Comité de Autocontrol Sanitario y difusión de mensajes educativos por parlantes para la prevención del COVID-19	27
Evaluación de la actividad 2	28
DIRECTORIO.....	30
ANEXO N° 01 Municipalidades del ámbito de cumplimiento de la meta 6-2021	31
❖ Municipalidades tipo “A”	31
❖ Municipalidades tipo “C”	32
❖ Municipalidades tipo “D”-priorizadas	33
ANEXO N° 02 Padrón de Mercados de Abasto del Distrito	36
ANEXO N° 03 Acta de Conformación del Comité de Autocontrol Sanitario	37

ANEXO N° 04 Estructura mínima del Informe de sustento de no conformación del CAS del Mercado 40

ANEXO N° 05 Calendario de Limpieza y Desinfección del Mercado de Abasto 41

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Objetivo

La presente Guía tiene por objeto establecer las pautas y procedimientos a seguir por todas las municipalidades tipo A y C, y para las municipalidades priorizadas de tipo D, para el correcto cumplimiento de la Meta 6 “Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021.

1.2 Ámbito de aplicación

Cuadro 1: Clasificación de municipalidades del Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2021

Clasificación de municipalidades del PI	Tipo	N° de municipalidades
Municipalidades pertenecientes a ciudades principales	Tipo A	74
Municipalidades de Lima Metropolitana	Tipo C	42
Municipalidades pertenecientes a otras ciudades principales.	Tipo D*	71

*Las municipalidades tipo A, C y las priorizadas tipo D se encuentran especificadas en el Anexo N° 01

1.3 Marco normativo

Dispositivo Legal	Denominación
Ley N° 29332	Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
Ley N° 27972	Ley Orgánica de Municipalidades
Decreto Supremo N° 184-2020-PCM	Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social
Decreto Supremo N° 201-2020-PCM	Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM
Decreto Supremo N° 397-2020-EF	Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, y dictan otras medidas
Decreto Supremo N° 001-2021-EF	Decreto Supremo que modifica el Anexo A del DS N° 397-2020-EF, DS que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2021.
RM N° 972-2020-MINSA	Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud por exposición al SARS-CoV-2

Dispositivo Legal	Denominación
RM N° 947-2020-MINSA	Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú
RM N° 928-2020 MINSAs	Plan de preparación y respuesta ante posible segunda ola pandémica por COVID-19 en el Perú
RM N° 448 -2020 - MINSAs	Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
RM N° 295-2020-MINSAs	Guía para la planificación, coordinación e implementación de las acciones de detección, aislamiento y seguimiento clínico de las personas afectadas por COVID-19 en mercados de abasto, así como la vigilancia centinela.
RM N° 193-2020/MINSAs	Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú y sus modificatorias.
RM N° 773-2012/MINSAs	Aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSAs/DGPS-V.01 para “Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica saludable en el Perú”
RM N° 282-2003-SA/DM	“Reglamento Sanitario de funcionamiento de Mercados de Abasto”.
RD N° 0001-2021-EF/50.01	Aprueban Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2021

1.4 Entidad responsable del proceso de evaluación

El Ministerio de Salud (MINSAs), a través de la Dirección de Promoción de la Salud es la entidad responsable del diseño, asistencia técnica y evaluación del cumplimiento de la Meta 6 “Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19”.

1.5 Proceso de evaluación

La evaluación del cumplimiento de la Meta 6 “Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19” se realiza considerando las especificaciones establecidas en el Cuadro de actividades de la meta. Los resultados de la evaluación concluyen con una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento de cada municipalidad a través de la determinación de un puntaje final obtenido a partir de la sumatoria de los puntos correspondientes a las actividades cumplidas.

2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LA META

2.1 Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento – Tipo A, C y D

Actividad	Indicador	Valla			Medio de verificación	Fecha de cumplimiento	Puntaje		
		A	C	D ¹			A	C	D
Actividad 1: Actualizar el registro de mercados de abasto ² .	$I = \frac{N + Nu}{D + Nu} \times 100$ <p>I = Porcentaje de mercados con registros actualizados. N = Número de mercados de CENAMA con registros actualizados Nu = Número de mercados no registrados en CENAMA que son registrados en aplicativo. D = Total de mercados de abasto registrados en el CENAMA dentro de la jurisdicción</p>	100% ³			Aplicativo con información registrada. ⁴	15 de marzo	20		
Actividad 2: Cumplir con las especificaciones técnicas ⁵ para la prevención y contención del COVID-19 en los mercados de abasto.	$I = \frac{N}{D} \times 100$ <p>I = Porcentaje de especificaciones técnicas implementadas en los mercados del distrito. N = Sumatoria de especificaciones técnicas cumplidas por los mercados del distrito D = (Número de especificaciones técnicas) * (Número total de mercados en el distrito⁸)</p>	100%			Acta de visita de supervisión de los mercados de abasto ⁶	Periodo de verificación 1: Del 16 de marzo al 15 de junio	20 ⁷		
					Acta de visita de supervisión de los mercados de abasto ⁶	Periodo de verificación 2: Del 16 de junio al 15 de setiembre	30 ⁷		
					Acta de visita de supervisión de los mercados de abasto ⁶	Periodo de verificación 3: Del 16 de setiembre al 15 de diciembre	30 ⁷		
Puntaje mínimo para cumplir la meta						80 PUNTOS			
Puntaje máximo						100 PUNTOS			

¹ Las municipalidades tipo D incluidas en el Anexo N° 01 deberán cumplir con las actividades especificadas en el presente Cuadro de actividades.

² Para los mercados del CENAMA y los mercados no CENAMA registrados por las municipalidades según lo establecido en la Guía de cumplimiento de la meta.

³ Corresponde al total de mercados del CENAMA más los mercados no CENAMA registrados por las municipalidades dentro de la jurisdicción.

⁴ Según la estructura definida en la Guía para el cumplimiento de la meta.

⁵ Según las especificaciones técnicas establecidas en la Guía para el cumplimiento de la meta.

⁶ Las visitas de supervisión se realizarán a una muestra de mercados del distrito, de manera inopinada.

⁷ El puntaje será proporcional al resultado del indicador por fecha de cumplimiento. Por ejemplo, si se verifica la implementación del 80% especificaciones técnicas en los mercados del distrito visitados entre el 16 de marzo y el 15 de junio (primera verificación), la municipalidad recibiría (0.8*20) = 16 puntos. La misma lógica se aplica para las siguientes visitas de verificación que se realizarán a todos los puntajes

⁸ Cantidad de mercados registrados en la actividad 1 que corresponde a los mercados registrados en CENAMA más los no CENAMA registrados por las municipalidades. Las municipalidades que no cuenten con un mercado según el CENAMA deberán reportar la información sobre los principales establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad, sobre los cuales se evaluará el cumplimiento de las actividades, según se especifica en la Guía para el cumplimiento de la meta.

Cuadro 01: Medidas para el cumplimiento de las especificaciones técnicas

EJES	MEDIDAS (*)	APLICACIÓN
(1) Distancia mínima entre personas	1. Aforo adecuado y señalizado “Aforo Covid”.	Mercados y/o puestos o bodegas
	2. Aforo adecuado “Aforo Covid” controlado por algún personal.	Solo mercados
	3. Puertas diferentes de ingreso y salida señalizadas.	Solo mercados
	4. Interior del mercado sin aglomeración de personas y Personal de control diario dentro y fuera del mercado	Solo mercados
	5. Señalización para mantener la distancia en la cola de entrada al mercado de abasto (*)	Mercados y/o puestos o bodegas
	6. Pasillos delimitados, señalizados y despejados para el libre tránsito.	Solo mercados
	7. Ingreso preferencial para personal vulnerables	Solo mercados
(2) Equipamiento de seguridad	8. Uso obligatorio, correcto y permanente de mascarilla, chaqueta o mandil, gorro o cofia por parte de los vendedores (*)	Mercados y/o puestos o bodegas
	9. Control del uso obligatorio, correcto y permanente de mascarilla por parte de los compradores, al ingreso y en el interior del mercado (*)	Mercados y/o puestos o bodegas
	10. Barreras de seguridad en cada puesto de venta y cartel de precios.	Mercados y/o puestos o bodegas
(3) Limpieza y desinfección	11. Mecanismo para la desinfección de manos y suelas de zapatos en la puerta de ingreso (*)	Solo mercados
	12. Mecanismos para la desinfección de manos por cada puesto de venta	Solo mercados
	13. Implementar estaciones de lavado de mano y/o desinfección de manos en pasillos, garantizando su provisión permanente	Solo mercados
	14. Limpieza y desinfección del mercado (pasillos, puestos, almacenes, baños, etc.) con los espacios internos del mercado ventilados (*)	Solo mercados
(4) Gestión de Residuos Sólidos	15. Disponibilidad de tachos para el depósito de RRSS por cada puesto de venta y en pasillos.	Solo mercados
	16. Contenedores principales para el acopio de RRSS orgánicos e inorgánicos, generados en todo el mercado, con fines de valorización.	Solo mercados
(5) Gestión del mercado	17. Zona de descarga definida, señalizada, limpia y desinfectada. Mercaderías y transporte desinfectados.	Solo mercados
	18. Personal estibador (cargador, auxiliar de descarga, almacenador) registrado y usa correctamente la mascarilla	Solo mercados
	19. Señalización de horarios para la apertura y cierre al público	Mercados y/o puestos o bodegas
	20. Capacitación a los miembros del Comité de Autocontrol Sanitario y difusión de mensajes educativos por parlantes para la prevención del COVID-19.	Solo mercados

(*) Las medidas 5, 8, 9, 11, y 14 son de carácter obligatorio para dar válido el cumplimiento.

2.2 Desarrollo de las actividades a ser ejecutadas:

Pasos previos para el desarrollo de la Meta

Paso previo 01: Definición de responsabilidades dentro del Gobierno Local

- a) Definir la gerencia responsable de la implementación de la Meta 6 -2021 “Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19”, mediante Resolución de Alcaldía
- b) La gerencia municipal a cargo de la meta 6 designará a uno o más personas, con contrato administrativo de servicios, locadores de servicios o funcionarios, como “monitor” para el seguimiento y acompañamiento a los mercados en la implementación de las especificaciones técnicas comprendidas en la meta 6 “Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19”.
- c) La municipalidad remite hasta el 05 de febrero los datos personales (nombres y apellidos completos, DNI, correo electrónico institucional o personal, número de celular y cargo) del funcionario de la gerencia responsable de la implementación de la meta 6 y los monitores designados a los mercados, a través del siguiente enlace: <https://forms.gle/Ee6PAxHW3jKUZ6fK8>

NOTA: En caso de cambios en la designación del funcionario de la gerencia responsable de la meta, se comunicará al MINSa en un plazo máximo de 5 días hábiles de producido el cambio, adjuntando el documento oficial de la nueva designación; la comunicación se realizará a través del siguiente enlace <https://forms.gle/PW9H8bVKRbBA1aDK6>

- d) La gerencia responsable socializará a los actores involucrados en la meta los **“Lineamientos para la regulación del funcionamiento de los mercados de productores y/o abasto para la prevención y contención del COVID-19”**, en adelante Lineamientos. La socialización abordará como mínimo lo siguiente:
 - Importancia de la participación activa de comerciantes en el Comité de Autocontrol Sanitario.
 - Importancia de la participación activa de todos los comerciantes en la implementación de la Meta 6.
 - El contenido de la Guía para el Cumplimiento de la Meta “Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19”.
 - Las responsabilidades de los actores involucrados en la implementación de los Lineamientos de la Meta “Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19”.
- e) Conocer los mercados del distrito a través del Censo del Mercado de Abastos (CENAMA) que se encuentra publicado en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/10741>

Paso previo 02: Participación en capacitación a través de la plataforma educativa de autoaprendizaje.

- a) El Ministerio de salud a través del equipo nacional de la Meta 6 remite, el día 09 de febrero, el usuario y contraseña de acceso a la plataforma educativa de autoaprendizaje a los correos electrónicos⁹ del funcionario de la gerencia responsable de la meta 6 y monitores designados para los mercados.
- b) Los funcionarios de la gerencia a cargo de la meta y monitores designados desarrollan de forma obligatoria los temas educativos de autoaprendizaje, habilitados en la plataforma del 11 al 18 de febrero, ingresando al siguiente enlace: <https://meta6minsa.org/>

Actividad 1: Actualizar el registro de mercados de abasto

Consiste en la identificación de todos los mercados de abasto de la jurisdicción de la municipalidad, los registrados y no registrados en la base de datos del CENAMA 2016, con la finalidad de implementar intervenciones sanitarias que reduzcan la transmisión del COVID 19 en estos espacios públicos.



Pasos para el cumplimiento de la actividad 1

Paso 01: Identificación de mercados de abasto del distrito y elaboración de padrón:

- a) Identifica a todos los mercados de abasto de la jurisdicción del distrito y elabora un padrón considerando a los mercados registrados y no registrados en el CENAMA, consignar la información de cada mercado según el Anexo 2, debidamente firmada por la gerencia municipal responsable de la meta; esta información deberá ser registrada en formato PDF en el aplicativo web: www.promociondelasaludenmercados.pe (según manual del aplicativo).

Para registrar un mercado en el Padrón de mercados de abasto se debe tener en cuenta la siguiente definición:

Mercado de abasto: “Entiéndase a un local cerrado en cuyo interior se encuentran constituidos o distribuidos puestos individuales, en secciones definidas, dedicadas a la comercialización de alimentos o bebidas, productos alimenticios y otros tradicionales no alimenticios”.

Paso 02: Actualización de datos de los mercados de abasto registrados en CENAMA 2016

- a) La municipalidad valida o actualiza datos del 100% de mercados registrados en el CENAMA 2016 de su jurisdicción. La información validada o actualizada deberá

⁹ Correos electrónicos consignados en la información remitida en el enlace señalado del literal c) del paso previo 01.

registrarse en el padrón de mercados de abasto, accesible en el aplicativo web: www.promociondelasaludenmercados.pe, según el siguiente detalle:

- Nombre del mercado.
 - Código/ID
 - Dirección
 - Tipo de administración: privado, municipal o mixta
 - Número de puestos o establecimientos al interior o exterior propios del mercado.
 - N° de puestos que expenden productos cárnicos: N° de puestos de carnes, N° de puestos de pollos y N° de puestos de pescados y mariscos.
 - N° de puestos que comercializan productos vegetales: frutas y hortalizas
 - N° de puestos que comercializan alimentos procesados, alimentos a granel y especerías, cereales y granos, especias secas y molidas, salsas, productos lácteos, embutidos y envasados.
 - N° de puestos que comercializan comidas preparadas y bebidas
 - N° de puestos que comercializan productos no alimenticios; zapatos, ropa, bazar, librería, otros similares
 - N° de puestos que brindan servicios en peluquerías
 - N° de puestos que comercializan otros rubros no mencionados líneas arriba
 - Datos de georreferenciación del mercado¹⁰
- b) Adjuntar la Licencia de funcionamiento de cada mercado, que respalde los datos que se registrarán en el padrón de mercados; en el caso de no contar con este documento, la municipalidad deberá gestionar un documento con la información mínima necesaria de cada mercado, firmado por el funcionario de la gerencia municipal responsable de la Meta 6 y adjuntar, en formato PDF, en el aplicativo web: www.promociondelasaludenmercados.pe
- c) Para los mercados listados en el CENAMA, pero que corresponden a la jurisdicción de otro distrito se deberá adjuntar un informe de sustento (según anexo 4), firmado por la gerencia municipal responsable de la meta, en formato PDF, en el aplicativo web: www.promociondelasaludenmercados.pe

Los datos validados o actualizados deben corresponder a los datos registrados en la licencia de funcionamiento u otro documento oficial de más reciente emisión.

Paso 03: Registro de mercados que no están registrados en CENAMA

- a) La municipalidad registra en el padrón de mercados de abasto la información de todos los mercados de su jurisdicción que no se encuentren en el listado de CENAMA 2016, a través del aplicativo web: www.promociondelasaludenmercados.pe, según el siguiente detalle:

¹⁰ Realizar la georreferencia en la puerta de ingreso al mercado de abastos.



- Nombre del mercado.
- Código/ID
- Dirección
- Tipo de administración: privado, municipal o mixta
- Número de puestos o establecimientos al interior o exterior propios del mercado.
- N° de puestos que expenden productos cárnicos: carnes y menudencias de animales de abasto, pescados y mariscos.
- N° de puestos que comercializan productos vegetales: frutas y hortalizas
- N° de puestos que comercializan alimentos procesados, alimentos a granel y especerías, cereales y granos, especias secas y molidas, salsas, productos lácteos, embutidos y envasados.
- N° de puestos que comercializan comidas preparadas y bebidas
- N° de puestos que comercializan productos no alimenticios; zapatos, ropa, bazar, librería
- N° de puestos que comercializan otros rubros no mencionados líneas arriba
- Datos de georreferenciación del mercado¹¹

b) Adjuntar la Licencia de funcionamiento de cada mercado, que respalde los datos que se registrarán en el padrón de mercados; en el caso de no contar con este documento, la municipalidad deberá gestionar un documento con la información mínima necesaria de cada mercado, firmado por el funcionario de la gerencia municipal responsable de la Meta 6 y adjuntar, en formato PDF, en el aplicativo web: www.promociondelasaludenmercados.pe

Los datos registrados del mercado deberán corresponder a los datos consignados en la licencia de funcionamiento u otro documento oficial de más reciente emisión.

Paso 04: Registro de bodegas, sólo para el caso donde no se cuente con mercados en funcionamiento.

Adjuntar un informe sustentando la no existencia de mercados en funcionamiento en el ámbito jurisdiccional del distrito, en formato PDF, en el aplicativo web: www.promociondelasaludenmercados.pe

Registrar a los principales establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad (bodegas), no se incluye supermercados, debiendo consignar: la razón social, datos del representante legal (nombres completos, DNI, edad) y dirección; en el aplicativo web: www.promociondelasaludenmercados.pe

¹¹ Realizar la georreferencia en la puerta de ingreso al mercado de abastos.



La municipalidad tiene hasta el 15 de marzo, 11:59 horas, para cumplir con la actividad 1, que consiste en:

- Actualizar datos de los mercados de abasto registrados en CENAMA 2016.
- Registro de mercados que no están registrados en CENAMA.

El registro de mercados se realizará en el aplicativo web: www.promociondelasaludenmercados.pe, el acceso al aplicativo web se realizará a través de un usuario y contraseña proporcionada por el MINSa.

Los registros que se generen fuera del plazo establecido no serán considerados para el cumplimiento de la Actividad 1 de la Meta 6.

Evaluación de la actividad 1

1. Indicador de la actividad: La evaluación de la actividad 1 se realiza mediante la siguiente fórmula:

$$I = \frac{N + Nu}{D + Nu} \times 100$$

Donde:

- I = Porcentaje de mercados con registros actualizados.
- N = Número de mercados de CENAMA con registros actualizados en el aplicativo web
- Nu = Número de mercados no registrados en CENAMA registrados en el aplicativo web
- D = Total de mercados de abasto registrados en el CENAMA dentro de la jurisdicción

Ejemplo:

La Municipalidad “Pitahaya” cuenta con:

- 60 mercados de abastos según padrón de mercados, 50 mercados registrados en CENAMA

Hasta las 11:59 del 15 de marzo la municipalidad cumple con lo siguiente:

- 50 mercados CENAMA actualizados en el aplicativo web
- 10 mercados **no registrados en CENAMA** registrados en el aplicativo web

Se calcula de la siguiente forma:

$$I = \frac{50 + 10}{50 + 10} \times 100$$

$$I = 100\%$$

Puntaje=20 puntos

La Municipalidad “La gran venta” cuenta con:

- 90 mercados de abastos según padrón de mercados, 65 mercados registrados en CENAMA

Hasta las 11:59 del 15 de marzo la municipalidad cumple con lo siguiente:

- 55 mercados CENAMA actualizados en el aplicativo web
- 25 mercados **no registrados en CENAMA** registrados en el aplicativo web

Se calcula de la siguiente forma:

$$I = \frac{55 + 25}{65 + 25} \times 100$$

$$I = 88,9\%$$

$$\text{Puntaje} = 88,9 \times 20 / 100$$

$$\text{Puntaje} = 17,8 = \mathbf{18 \text{ puntos}}$$

Actividad 2: Cumplir con las especificaciones técnicas para la prevención y contención del COVID – 19 en los mercados de abastos

Consiste en la implementación de medidas sanitarias agrupadas en los siguientes ejes: distancia mínima entre personas, equipamiento de seguridad, limpieza y desinfección, gestión de residuos sólidos y gestión del mercado; estas medidas tienen la finalidad de prevenir y contener la transmisión de COVID-19 en los mercados de abasto o principales establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad (bodegas), estos últimos en el caso de haber sustentando la no existencia de mercados en funcionamiento en el ámbito jurisdiccional del distrito.



Pasos para el cumplimiento de la actividad 2

Paso 01: Conformación y/o actualización del Comité de Autocontrol Sanitario (CAS) del Mercado.

a) Para los mercados que no cuentan con Comité de Autocontrol Sanitario - CAS:

El Comité de Autocontrol Sanitario del Mercado será conformado por:

- 1) El “monitor” designado por la Municipalidad
- 2) El Administrador/Gerente del mercado o el que haga sus veces
- 3) Un representante titular y un suplente por cada rubro de alimentos¹² que se expende. Se pueden agregar otros rubros que existan en el mercado.

¹² Según la R.M N°282-2003 SA/DM “Reglamento de funcionamiento de mercado de abastos” se considera los siguientes rubros:

- Productos cárnicos: carnes y menudencias de animales de abasto, pescados y mariscos.
- Productos vegetales: frutas y hortalizas

La persona que conforma el punto 2) corresponde a la Secretaría Técnica del Comité de Autocontrol Sanitario.

El Acta de conformación del Comité de Autocontrol Sanitario se suscribe según el modelo del Anexo N° 03 de la presente Guía.

b) Para los mercados que cuenten con Comité de Autocontrol Sanitario -CAS:

- CAS Vigente (sin cambios en alguno de los miembros del CAS): valida la información del acta de conformación del Comité de Autocontrol Sanitario en el aplicativo: www.promociondelasaludenmercados.pe
- CAS con cambio en alguno de sus miembros: actualiza el acta de conformación del Comité de Autocontrol Sanitario (nueva acta).

c) Para las municipalidades que no cuentan con mercados en su jurisdicción:

El Comité debe conformarse por uno o más representantes de los principales establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad (bodegas), no se incluye supermercados, y un monitor designado por la municipalidad, se podrá realizar un acta por cada 15 bodegas, debiendo consignar: la razón social, datos del representante legal (nombres completos, DNI, edad) y dirección.

Nota: Se recomienda que los representantes de los comerciantes, no deban ser población en riesgo al COVID-19. (Adulto mayor, gestante, con enfermedad crónica, etc.)

Paso 02: Registro del Acta de Conformación y/o actualización del Comité de Autocontrol Sanitario en aplicativo web de mercados - Meta 6

- a) La municipalidad debe remitir la versión escaneada en formato PDF de las actas de conformación y/o actualización del Comité de los mercados de su jurisdicción o establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad **hasta el 15 de marzo de 2021**, a través del aplicativo: www.promociondelasaludenmercados.pe

Las actas de conformación del Comité de Autocontrol Sanitario deben ser legibles y contener registros completos.

Paso 03: Disponer de los recursos humanos y materiales para la implementación de las especificaciones técnicas

- a) Disponer del personal necesario que realice el control de las disposiciones establecidas para la implementación de las especificaciones técnicas, dicha función puede ser asumida por la misma persona designada como “monitor” en el Comité.

-
- Alimentos procesados, alimentos a granel y especerías, cereales y granos, especias secas y molidas, salsas, productos lácteos, embutidos y envasados
 - Comidas preparadas y bebidas
 - Otros rubros

- b) Disponer de insumos, bienes, materiales y otros, necesarios para la implementación de las especificaciones técnicas.

La municipalidad en coordinación con la secretaría técnica de Comité de Autocontrol Sanitario de cada mercado elabora el “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Mercado de Abastos” considerando los contenidos mínimos del Protocolo Estándar para la prevención y contención del COVID-19. El plan elaborado deberá garantizar la implementación de las especificaciones técnicas y debe ser monitoreado permanentemente.

Paso 04: Implementación y ejecución de los “Contenidos mínimos del Protocolo Estándar para para la prevención y contención del COVID-19”:

Eje 1: Distancia mínima entre personas

Medida 1: Aforo adecuado y señalizado “Aforo Covid”.

El aforo adecuado “Aforo Covid” debe estar señalizado en un cartel de material durable y ubicado en un lugar visible en cada puerta de ingreso del mercado de abastos o principales establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad (bodegas)¹³ con una medida mínima de 30 x 40 cm y colocado a 2 metros del nivel del piso.

El aforo adecuado “Aforo Covid”, corresponde al 50% del aforo autorizado del mercado o según se establezca en la norma vigente para el periodo de verificación. El aforo autorizado debe estar estipulado en la licencia de funcionamiento u otro documento oficial. La municipalidad debe gestionar la emisión de la documentación necesaria que consigne el aforo máximo de cada mercado.

Medio de verificación:

Cartel que cuenta con registro de:

1. Aforo autorizado según licencia de funcionamiento u otro documento oficial.
2. Aforo adecuado “Aforo Covid” (hasta el 50% del aforo autorizado o **según la norma vigente para el periodo de verificación**).

Medida 2: Aforo adecuado “Aforo Covid” controlado por algún personal

La secretaría técnica del Comité de Autocontrol Sanitario en coordinación con el monitor dispondrá el personal necesario para el control del aforo adecuado en la(s) puerta(s) de entrada y salida del mercado de abastos. El personal que controle el ingreso no puede ser el mismo personal que controle la salida en los mercados que cuentan con más de una puerta.

¹³ Solo se considerará la implementación de la medida en bodegas, en el caso de haber sustentando la no existencia de mercados en funcionamiento en el ámbito jurisdiccional del distrito.

El control del aforo adecuado “Aforo Covid” consiste en mantener durante el horario de atención una cantidad de público usuario que no supere el aforo máximo adecuado establecido.

Para el control del aforo adecuado “Aforo Covid”, el personal dispuesto en la(s) puerta(s) de ingreso permitirá el acceso a los usuarios hasta cubrir el aforo máximo adecuado; a partir de ese momento coordinará con el personal dispuesto en la(s) puerta(s) de salida, el acceso de usuarios en la misma cantidad de usuarios que van dejando el establecimiento.

El personal de la(s) puerta(s) de ingreso y el personal de la(s) puerta(s) de salida, mantendrán comunicación permanente, llevando un registro de ingresos y salidas por hora.

Medio de verificación:

- Personal que controla el aforo adecuado “Aforo Covid” en puertas de entrada y salida durante la jornada de atención.
- Registro de ingreso y salida de usuarios por hora.

Medida 3: Puertas diferentes de ingreso y salida señalizadas

La secretaría técnica del Comité de Autocontrol Sanitario en coordinación con el monitor determina la(s) puerta(s) de entrada y salida; señalizadas con cartel visible y legible para el público en general y con flechas en el piso sobre el sentido de entrada y salida en las puertas habilitadas.

Si el mercado de abastos cuenta con más de dos puertas, establecer puertas diferenciadas para el ingreso y salida del público y proveedores. En todos los casos, establecer medidas que permitan una atención prioritaria a las personas comprendidas en la Ley N° 30840 que promueve el servicio de facilitación administrativa preferente en beneficio de personas en situación especial de vulnerabilidad.

Medio de verificación: Señalización de todas la(s) puerta(s) y/o espacios de entrada y salida, en lugar visible y legible para el público en general y para la atención prioritaria comprendida en la Ley N°30840.

Medida 4: Interior del mercado sin aglomeración de personas y Personal de control diario dentro y fuera del mercado

La secretaría técnica del Comité de Autocontrol Sanitario dispone del personal necesario para el interior y exterior del mercado, **cuya función será controlar de forma permanente el uso correcto de mascarillas, el cumplimiento del distanciamiento físico, evitando aglomeraciones** (se considera sin aglomeración cuando se respeta el distanciamiento físico mínimo establecido de 01 metro entre personas), así como las medidas de control que se establezcan en el mercado o establecimiento. El personal de control debe estar identificado con uniforme y/o chaleco y fotocheck.

El personal que controla la circulación al exterior del mercado puede ser el mismo personal de control de la puerta de ingreso (Medida 02). El control de la circulación en los exteriores del mercado consiste en mantener el orden en los alrededores de la puerta de ingreso por parte de los compradores.

El Personal de control al interior del mercado debe cumplir su función a dedicación exclusiva, vigilando que se mantenga la circulación del público usuario al interior del mercado. Se debe considerar por cada 100 puestos de venta un personal de control interno; es decir, si el mercado tiene de 1 a 100 puestos deberá tener un (1) personal de control, de tener 101 a 200 puestos corresponde tener dos (2) personal de control y así sucesivamente. En mercados pequeños de hasta 20 puestos, pueden utilizar la estrategia de control interno por los mismos comerciantes turnándose para un cumplimiento efectivo **y permanente**, debidamente identificados.

Para mantener el orden y la circulación peatonal y vehicular en el exterior del mercado de abastos, el Gobierno Local gestionará el apoyo de las autoridades policiales y militares de la jurisdicción.

Medio de verificación: Personal identificado con uniforme y/o chaleco y fotocheck que realiza el control del cumplimiento de las medidas establecidas en el interior y exterior del mercado o establecimiento.

Medida 5: Señalización para mantener la distancia en la cola de entrada al mercado de abasto [Cumplimiento obligatorio]

La Municipalidad, en concordancia con la secretaría técnica del Comité de Autocontrol Sanitario, señala los espacios de espera para el ingreso del público usuario al mercado de abastos o principales establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad (bodegas)¹⁴, mediante líneas o círculos con pintura, material autoadhesivo u otros en vereda y/o calzada y/o piso manteniendo la distancia mínima establecida de 1 metro entre clientes. La señalización debe estar en adecuado estado, debiendo ser visible, por lo que se debe asegurar el mantenimiento oportuno a fin de cumplir con el objetivo para el que fue diseñado.

Medio de verificación: Señalización visible mediante líneas o círculos con pintura, material autoadhesivo u otros en vereda y/o calzada y/o piso manteniendo la distancia mínima establecida de 1 metro entre clientes.

En caso de no cumplirse esta medida, no se dará por válido el cumplimiento de las otras medidas.

¹⁴ Solo se considerará la implementación de la medida en bodegas, en el caso de haber sustentando la no existencia de mercados en funcionamiento en el ámbito jurisdiccional del distrito.

Medida 6: Pasillos delimitados, señalizados y despejados para el libre tránsito

La Municipalidad, en concordancia con la secretaría técnica del Comité de Autocontrol Sanitario señala la delimitación de los pasillos mediante líneas con pintura, material autoadhesivo u otro, para mantener la diferenciación entre los puestos y los pasillos.

Por otro lado, los pasillos deberán estar despejados (implica que los comerciantes no dejen bultos, basura o mercadería fuera o frente a sus puestos) para permitir la libre circulación del público usuario y evitar aglomeraciones.

Medio de verificación:

- Pasillos delimitados y señalizados mediante líneas con pintura, material autoadhesivo u otro.
- Pasillos despejados de bultos, basura o mercadería para el libre tránsito.

Medida 7: Ingreso preferencial para personas vulnerables

La secretaría técnica del Comité de Autocontrol Sanitario en coordinación con el monitor señalará el ingreso u horario preferencial para personas vulnerables, de manera visible y legible en la(s) puertas de ingreso e instruirán al personal ubicado en la entrada del mercado de abasto para identificar y dar atención preferencial a las personas comprendidas en la Ley N°30840 que promueve el servicio de facilitación administrativa preferente en beneficio de personas en situación especial de vulnerabilidad.

Medio de verificación:

- Señalización de ingreso u horario preferencial para el ingreso de adultos mayores, gestantes y otras personas vulnerables, visible y legible en la(s) puerta(s) de ingreso.
- Asimismo, en el momento de verificar la cola de entrada para el público no se encuentran adultos mayores, gestantes y otras personas vulnerables; o se encuentran haciendo cola preferencial.

Eje 2: Equipamiento de seguridad

Medida 8: Uso obligatorio correcto y permanente de mascarilla, chaqueta o mandil, gorro o cofia por parte de los vendedores [Cumplimiento obligatorio]

Los vendedores del mercado de abastos o principales establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad (bodegas)¹⁵ deberán usar de forma correcta, permanente y obligatoria la mascarilla, chaqueta o mandil, gorro o cofia, según se detalla a continuación:

¹⁵ Solo se considerará la implementación de la medida en bodegas, en el caso de haber sustentando la no existencia de mercados en funcionamiento en el ámbito jurisdiccional del distrito.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



PERÚ

Ministerio
de Salud

- **Mascarilla: todos** los vendedores de los diferentes rubros deben utilizar mascarilla de manera correcta y permanente, debiendo estar en óptimas condiciones.
El CAS verificará que las mascarillas que usen los comerciantes se encuentren limpias.
- **Chaqueta o mandil:** Los vendedores de los **rubros de alimentos** (carnes, fruta, verdura, especería, comidas preparadas y bebidas, y otros productos alimenticios) deben utilizar chaqueta, mandil o guardapolvo. Se sugiere que sea de color blanco o de color claro y deberá mantenerse en buen estado de conservación e higiene.
- **Gorro o cofia:** Los vendedores de los **rubros de alimentos** (carnes, fruta, verdura, especería, comidas preparadas y bebidas, y otros productos alimenticios) deberán utilizar gorra que cubra completamente el cabello, debiendo estar en óptimas condiciones. Se sugiere que sea de color blanco o de color claro.

La secretaría técnica del Comité de Autocontrol Sanitario en coordinación con el monitor deberá contar con un stock de mascarillas de al menos el equivalente al 50% del número de puestos.

Medio de verificación:

- Todos los vendedores, según el detalle de los párrafos precedentes, al momento de la supervisión se encuentran usando correcta, permanente y en óptimas condiciones la mascarilla, chaqueta o mandil, gorro o cofia.
- Stock mínimo de mascarillas equivalente al 50% del número de puestos, para reposición.

En caso de no cumplirse esta medida, no se dará por válido el cumplimiento de las otras medidas.

De encontrarse algún comerciante con sintomatología Covid, el CAS deberá seguir el protocolo establecido en el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobado con RM N° 448 -2020 -MINSA.

Medida 9: Control del uso obligatorio, correcto y permanente de mascarilla por parte de los compradores, al ingreso y en el interior del mercado [Cumplimiento obligatorio].

El personal ubicado al ingreso del mercado o en principales establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad (bodegas)¹⁶ exige el uso

¹⁶ Solo se considerará la implementación de la medida en bodegas, en el caso de haber sustentando la no existencia de mercados en funcionamiento en el ámbito jurisdiccional del distrito.



correcto¹⁷ de mascarillas al público para permitir el ingreso al mercado de abasto o establecimiento; y el personal de control interno del mercado controla el uso correcto de mascarillas en el público durante su permanencia. El personal deberá evitar el acceso de usuarios que no porten la mascarilla de manera correcta y permanente.

Medio de verificación: En el momento de la supervisión inopinada, el total de compradores al interior del mercado o establecimiento usan mascarilla correctamente.

En caso de no cumplirse esta medida, no se dará por válido el cumplimiento de las otras medidas.

Medida 10: Barreras de seguridad en cada puesto de venta y cartel de precios

Corresponde al uso de cordones de seguridad o algún otro instrumento que permita mantener la distancia de 1 m¹⁸ y evitar el contacto entre el vendedor y comprador por cada puesto del mercado o principales establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad (bodegas)¹⁹, así como evitar el contacto con los productos de venta.

El cartel o rótulos con precios es para reducir el contacto en aquellas consultas de bienes o servicios más vendidos. El cartel debe contener la lista de precios de los bienes o servicios principales o de mayor rotación que se ofrezcan en el puesto de venta; asimismo, deberá estar lo suficientemente visible para los compradores.

Medio de verificación:

- Cordones de seguridad u otro instrumento por cada puesto del mercado o establecimiento de venta de alimentos y productos de primera necesidad (bodegas).
- Cartel o rótulos con precios de los bienes o servicios principales o de mayor rotación que se ofrezcan en el puesto de venta a la vista de los compradores.

Eje 3: Limpieza y desinfección

Medida 11: Mecanismo para la desinfección de manos y suelas de zapatos en la puerta de ingreso [Cumplimiento obligatorio]

Cada mercado o establecimiento cuenta con dispositivos operativos para el lavado y desinfección de manos en la(s) puerta(s) de ingreso y pediluvios operativos al ingreso, para la desinfección de las suelas de los zapatos.

¹⁷ Colocar la mascarilla sobre su nariz y boca, asegúrese de que no haya espacios entre la mascarilla y su cara.

¹⁸ La distancia se medirá desde donde se ubica el comerciante para expender sus productos, hasta donde se ubique el comprador.

¹⁹ Solo se considerará la implementación de la medida en bodegas, en el caso de haber sustentando la no existencia de mercados en funcionamiento en el ámbito jurisdiccional del distrito.

Medio de verificación: Dispositivo para el lavado y/o desinfección de manos y pediluvios operativos al ingreso del mercado.

En caso de no cumplirse esta medida, no se dará por válido el cumplimiento de las otras medidas.

Medida 12: Mecanismos para la desinfección de manos por cada puesto de venta.

Cada puesto del mercado o establecimiento cuenta con dispositivos de desinfección, que garantice la desinfección permanente de las manos de los vendedores.

Medio de verificación: Dispositivo de desinfección de manos operativos por cada puesto o establecimiento del mercado.

Medida 13: Implementar estaciones de lavado de manos y/o desinfección de manos en pasillos, garantizando su provisión permanente

Cada mercado o establecimiento debe contar con dispositivos para lavado y/o desinfección de las manos para las personas que circulan al interior del mercado en los pasillos.

La cantidad de dispositivos para lavado y/o desinfección de las manos está determinada por el número de puestos, tal como sigue:

- Entre 1 a 20 puestos deberá tener un (1) dispositivo para lavado y/o desinfección de manos.
- Entre 21 a 40 puestos corresponde tener 2 dispositivos para lavado y/o desinfección de manos.
- Entre 41 a 60 puestos corresponde tener 3 dispositivos para lavado y/o desinfección de manos; y así sucesivamente por cada 20 puestos.

Nota: Cabe resaltar que no se considera para el conteo el dispositivo de la puerta de ingreso.

Medio de verificación: Dispositivo de lavado de manos y/o desinfección de manos operativos por cada 20 puestos, en los pasillos, al interior del mercado o establecimientos (según lo especificado en los párrafos precedentes).

Medida 14: Limpieza y desinfección del mercado (pasillos, puestos, almacenes, baños, etc.) con los espacios internos del mercado ventilados [Cumplimiento obligatorio]

El Comité de Autocontrol Sanitario asegura la limpieza y desinfección de las instalaciones del mercado, como se detalla a continuación:

- Una limpieza mínima **diaria** de las instalaciones y mobiliario de cada puesto de mercado, además de las áreas comunes, pasadizos, baños, rampas, zona de almacenamiento de residuos sólidos, en el horario establecido.
- **Una vez a la semana** se programará la desinfección de todo el local.

La municipalidad en coordinación con la secretaría técnica del Comité de Autocontrol Sanitario realiza: **un reordenamiento, limpieza y desinfección general, sin afluencia de público por lo menos una vez al mes.**

Las fechas y horarios serán programados por el Comité de Autocontrol Sanitario en coordinación con la municipalidad. El cronograma de limpieza y desinfección, según modelo del Anexo 5, será colocado en el periódico mural o similar del mercado para conocimiento y cumplimiento de todo el personal, cuya ejecución será supervisada por el Comité de Autocontrol Sanitario.

Por otro lado; las puertas, ventanas, tragaluz u otros similares del mercado deben permitir la ventilación del interior del mismo, por lo que deberán permanecer abiertas durante el horario de atención al público.

En el caso de las puertas que no están habilitadas para el ingreso o salida de los compradores, éstas deberán permanecer abiertas con algún mecanismo de barrera que impida el tránsito de usuarios.

Medio de verificación:

- Calendario de limpieza y desinfección diaria, semanal y mensual publicados y en fecha vigente.
- Se preguntará a 5 comerciantes respecto a la última fecha de desinfección mensual realizada.
- Puertas abiertas que permitan la ventilación del interior del mercado y ventanas, tragaluz u otros similares abiertos. Para el caso de puertas, se debe considerar, además, lo establecido en las medidas 2 y 3.
En caso de no cumplirse esta medida, no se dará por válido el cumplimiento de las otras medidas.

Eje 4: Gestión de residuos sólidos

Medida 15: Disponibilidad de tachos para el depósito de RRSS por cada puesto de venta y en pasillos

Cada puesto debe tener al menos un tacho con capacidad entre veinte (20) y cincuenta (50) litros, con tapa tipo vaivén o accionada con pedal. En su interior debe colocarse una bolsa de polipropileno, de manera tal que permita el retiro adecuado de los residuos sólidos generados en los puestos.

Todos los pasillos principales deben contar con tacho con capacidad mínima de cincuenta (50) litros, con tapa tipo vaivén o accionada con pedal. En su interior debe colocarse una bolsa de polipropileno

Medio de verificación:

- Tachos con bolsa y tapa tipo vaivén o accionada con pedal, en cada puesto de venta (capacidad entre 20 y 50 litros)
- Tachos con bolsa y tapa tipo vaivén o accionada con pedal, en pasillos (capacidad mayor a 50 litros).

Medida 16: Contenedores principales para el acopio de RRSS orgánicos e inorgánicos, generados en todo el mercado, con fines de valorización

La Municipalidad en coordinación con la secretaria técnica del CAS debe instalar contenedores con tapas, diferenciados y señalizados para residuos orgánicos e

inorgánicos y biocontaminados al exterior de los mercados, que acopien los residuos sólidos que se generen durante todo el día en la jornada laboral.

Los contenedores no deben rebasar su capacidad máxima y deben estar ubicados en un lugar de acceso directo para facilitar el ingreso de los camiones recolectores de residuos sólidos. Con la finalidad de evitar la acumulación de RRSS, la municipalidad debe establecer una frecuencia diaria de recojo.

Asimismo, es importante que a la salida del establecimiento se disponga de un contenedor con tapa diferenciado debidamente señalado, para desechar guantes, mascarillas y otros elementos biocontaminados.

Medio de verificación: Contenedores con tapas, no rebasados, señalizados y diferenciados para RRSS inorgánicos, orgánicos y para desechos biocontaminados.

Eje 5: Gestión del mercado

Medida 17: Zona de descarga definida, señalizada, limpia y desinfectada. Mercaderías y transporte desinfectados

La secretaría técnica del Comité de Autocontrol Sanitario en coordinación con el monitor, establece, adecua y señala un espacio para la descarga de productos que deberá estar limpio, desinfectado diariamente; así como también deberá indicar en la señalización el horario de descarga.

Además, deberá disponer mecanismos de desinfección (pulverizador, fumigadores o similares) para la mercadería, previos al ingreso al mercado; y mecanismo de desinfección (pulverizador, fumigadores o similares) para los vehículos de transporte de la mercadería previos al ingreso a la zona de descarga señalizada. Para ello, se debe asegurar la no existencia de montículos de residuos sólidos en la zona de descarga.

Medio de verificación:

- Zona de descarga de productos establecida y señalizada. Se deberá indicar en la señalización el horario de descarga.
- Zonas de descarga de productos con mecanismos de desinfección operativos (pulverizador, fumigadores o similares) para la mercadería y vehículos previos al ingreso a la zona de descarga.

Medida 18: Personal estibador (cargador, auxiliar de descarga, almacenador) y de transporte, registrados y usan correctamente la mascarilla.

La Municipalidad en coordinación con la Secretaria Técnica del Comité de Autocontrol Sanitario organiza, identifica y registra al personal estibador (cargador, auxiliar de descarga, almacenador) y de transporte, los que deben usar correcta y permanentemente la mascarilla durante su jornada laboral.

Medio de verificación:

- Relación de estibadores del mercado
- Personal estibador usa correctamente la mascarilla

Medida 19: Señalización de horarios para la apertura y cierre al público

La secretaría técnica del Comité de Autocontrol Sanitario en coordinación con el Monitor determina el horario de atención al público acorde a las medidas dispuestas por el gobierno central y local. La señalización de horarios será publicada en la(s) puerta(s) de ingreso en un lugar visible y legible para todo el público.

Se recomienda que dichos horarios de atención de cada mercado y/o principales establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad (bodegas)²⁰ sean difundidos en redes sociales y en la página oficial de la municipalidad.

Medio de verificación: Señalización del horario en la(s) puerta(s) de ingreso, visible y legible para todo el público.

Medida 20: Capacitación a los miembros del Comité de Autocontrol Sanitario y difusión de mensajes educativos por parlantes para la prevención del COVID-19

La municipalidad con el monitor designado, organiza y realiza capacitaciones teórico-prácticas presenciales a los miembros del CAS, en ambientes ventilados y garantizando el distanciamiento físico. Las capacitaciones serán con una frecuencia de tres (03) meses.

La municipalidad en coordinación con el CAS, previamente capacitado, capacita a los comerciantes y estibadores del mercado con una frecuencia de tres (03) meses.

Las capacitaciones podrán ser brindada por profesionales de las municipalidades, por entidades públicas o privadas, o personas naturales especializadas en los temas de capacitación.

Cada capacitación agrupa diferentes temas, que serán verificados en cada visita de supervisión al mercado, los cuales se detallan a continuación:

Para los miembros del CAS

- a) Buenas Prácticas de Manipulación: lavado de manos (60 minutos), uso correcto de mascarilla y otros elementos de protección personal (60 minutos)
- b) Programa de Higiene y Saneamiento: limpieza y desinfección (60 minutos), control de plagas (45 minutos), manejo de residuos sólidos (60 minutos), entre otros.
- c) Vigilancia sanitaria de los mercados de abasto: actores que participan en la vigilancia sanitaria, rol del Comité de Autocontrol Sanitario (60 minutos).

²⁰ Solo se considerará la implementación de la medida en bodegas, en el caso de haber sustentando la no existencia de mercados en funcionamiento en el ámbito jurisdiccional del distrito.

Se considera la capacitación concluida cuando se ha realizado todos los temas precitados, en el periodo previo a la verificación.

Para los comerciantes

- a) Buenas Prácticas de Manipulación: lavado de manos (60 minutos), uso correcto de mascarilla y otros elementos de protección personal (60 minutos)
- b) Programa de Higiene y Saneamiento: limpieza y desinfección (60 minutos), control de plagas (45 minutos), manejo de residuos sólidos (60 minutos), entre otros.

Se considera la capacitación concluida cuando se ha realizado todos los temas precitados, en el periodo previo a la verificación.

Finalizado el/los tema(s) de capacitación, se emitirá un **acta** precisando la fecha de la capacitación, el o los temas tratados, la duración de la capacitación, la lista de asistentes y adjuntar una foto. Las actas deben estar firmadas por el monitor de la municipalidad y al menos un representante designado por los comerciantes capacitados y deberán permanecer bajo el resguardo y conocimiento de los miembros del CAS. Se podrá registrar un acta por una o más sesiones, según corresponda, la totalidad de las actas deberán dar cuenta de todos los temas de capacitación establecidos.

De igual manera, en el interior del mercado se emiten anuncios auditivos a través de auto parlantes, megáfono u otros, con indicaciones o mensajes educativos para que el público usuario realice compras seguras: distanciamiento físico, no manipulación de productos, lavado de manos, uso correcto de mascarilla, evitar la aglomeración, respetar horarios de atención preferencial, uso de medios alternativos de pagos (no efectivo).

Medio de verificación:

- Actas de capacitación al CAS. La totalidad de las actas deberán dar cuenta de todos los temas de capacitación establecidos.
- Actas de capacitación a los comerciantes del mercado. La totalidad de las actas deberán dar cuenta de todos los temas de capacitación establecidos.
- Consultar a por lo menos 2 comerciantes (miembros del CAS), si recibieron capacitación y los temas.
- Anuncio emitido durante la evaluación o preguntar a 5 compradores de la última fecha que se difundió un anuncio, si éste fue emitido como máximo 2 semanas atrás se considera cumplido.

Evaluación de la actividad 2

Para el cumplimiento de la actividad 2 se realizará el siguiente procedimiento:

- (a) Minsa determina una muestra del total de mercados registrados en la Actividad 1, para cada municipalidad, que serán supervisados de forma inopinada.

- (b) Minsa elabora el “Acta de visita de supervisión” que da fe al cumplimiento de las medidas. Un requisito para dar por válida el Acta es que se haya remitido o validado la conformación del CAS del mercado de abasto.
- (c) Para la evaluación de la Actividad 2 se utilizará la siguiente fórmula:

$$ET = \frac{N}{D} \times 100$$

Dónde:

ET: Porcentaje de especificaciones técnicas implementadas en los mercados del distrito.
N: Sumatoria de especificaciones técnicas cumplidas por los mercados del distrito.
D: (Número de especificaciones técnicas) * (Número total de mercados en el distrito).

- (d) Puntaje por obtener:

Ejemplo 1:

La municipalidad de “Pitahaya” cuenta con 20 mercados.

Minsa realiza la 1era visita de supervisión a 06 mercados, según la muestra determinada.

La supervisión determina que los 06 mercados en suma logran 105 medidas:

Mercado A: 20 medidas cumplidas.
Mercado B: 20 medidas cumplidas.
Mercado C : 15 medidas cumplidas.
Mercado D : 15 medidas cumplidas.
Mercado E : 15 medidas cumplidas.
Mercado F: 20 medidas cumplidas.

A partir de la muestra se infiere para el total de mercados del distrito. En ejemplo 20 mercados cumplen con el 87.5% de medidas, lo que representa 350 medidas.

- **Cálculo:** Indicador Actividad 2 = $[(350/(20)*(20))*100= 87.5\%$

El puntaje obtenido por la Municipalidad “Pitahaya”, en la 1era supervisión, será de 17.5, calculado de la siguiente forma:

100% -----> 20 puntos
87.5% -----> X puntos

$$Puntaje = \frac{87.5 * 20}{100} = 17.5 \text{ puntos}$$

DIRECTORIO

ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA META “REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19”

Nº	Nombre y Apellidos	Celular	Correo electrónico
01	Janet Pesantes Sangay	976759828	mrcentrometa6@minsa.gob.pe
02	Evelyn Serna Albornoz	935532927	mrnortemeta6@minsa.gob.pe
03	Andrea Vilca Najarro	992264321	mrsurmeta6@minsa.gob.pe
04	Carmen Mayuri Morón	989492476	mrorientemeta6@minsa.gob.pe

ANEXO N° 01

Municipalidades del ámbito de cumplimiento de la meta 6-2021

❖ Municipalidades tipo “A”

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CLASIFICACIÓN MUNICIPAL
1	10101	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	A
2	10201	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	A
3	10701	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	A
4	20101	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	A
5	20801	ANCASH	CASMA	CASMA	A
6	21101	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	A
7	21801	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	A
8	30101	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	A
9	30201	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	A
10	40101	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	A
11	40701	AREQUIPA	ISLAY	MOLLENDO	A
12	50101	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	A
13	50401	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	A
14	60101	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	A
15	60401	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	A
16	60601	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	A
17	60801	CAJAMARCA	JAEN	JAEN	A
18	70101	CALLAO	CALLAO	CALLAO	A
19	80101	CUSCO	CUSCO	CUSCO	A
20	80601	CUSCO	CANCHIS	SICUANI	A
21	80801	CUSCO	ESPINAR	ESPINAR	A
22	80901	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	A
23	90101	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	A
24	100101	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	A
25	100601	HUANUCO	LEONCIO PRADO	RUPA-RUPA	A
26	110101	ICA	ICA	ICA	A
27	110201	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	A
28	110301	ICA	NASCA	NASCA	A
29	110501	ICA	PISCO	PISCO	A
30	120101	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	A
31	120301	JUNIN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	A
32	120401	JUNIN	JAUJA	JAUJA	A
33	120601	JUNIN	SATIPO	SATIPO	A
34	120701	JUNIN	TARMA	TARMA	A
35	120801	JUNIN	YAULI	LA OROYA	A
36	120901	JUNIN	CHUPACA	CHUPACA	A
37	130101	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	A
38	130401	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	A
39	130901	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	A
40	131201	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	A
41	140101	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	A
42	140201	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	A
43	140301	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	A
44	150101	LIMA	LIMA	LIMA	A
45	150201	LIMA	BARRANCA	BARRANCA	A
46	150501	LIMA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	A
47	150601	LIMA	HUARAL	HUARAL	A
48	150801	LIMA	HUAURA	HUACHO	A
49	160101	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	A
50	160201	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	A

**PERÚ**Ministerio
de Economía y Finanzas**PERÚ**Ministerio
de Salud

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CLASIFICACIÓN MUNICIPAL
51	160501	LORETO	REQUENA	REQUENA	A
52	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	A
53	180101	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	A
54	180301	MOQUEGUA	ILO	ILO	A
55	190101	PASCO	PASCO	CHAUPIMARCA	A
56	200101	PIURA	PIURA	PIURA	A
57	200401	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	A
58	200501	PIURA	PAITA	PAITA	A
59	200601	PIURA	SULLANA	SULLANA	A
60	200701	PIURA	TALARA	PARIÑAS	A
61	200801	PIURA	SECHURA	SECHURA	A
62	210101	PUNO	PUNO	PUNO	A
63	210201	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	A
64	210501	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	A
65	210801	PUNO	MELGAR	AYAVIRI	A
66	211101	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	A
67	220101	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	A
68	220601	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	JUANJUI	A
69	220801	SAN MARTIN	RIOJA	RIOJA	A
70	220901	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	A
71	230101	TACNA	TACNA	TACNA	A
72	240101	TUMBES	TUMBES	TUMBES	A
73	240301	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	A
74	250101	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	A

❖ Municipalidades tipo “C”

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CLASIFICACIÓN MUNICIPAL
1	150102	LIMA	LIMA	ANCON	C
2	150103	LIMA	LIMA	ATE	C
3	150104	LIMA	LIMA	BARRANCO	C
4	150105	LIMA	LIMA	BREÑA	C
5	150106	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	C
6	150107	LIMA	LIMA	CHACLACAYO	C
7	150108	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	C
8	150109	LIMA	LIMA	CIENEGUILLA	C
9	150110	LIMA	LIMA	COMAS	C
10	150111	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	C
11	150112	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	C
12	150113	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	C
13	150114	LIMA	LIMA	LA MOLINA	C
14	150115	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	C
15	150116	LIMA	LIMA	LINCE	C
16	150117	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	C
17	150118	LIMA	LIMA	LURIGANCHO	C
18	150119	LIMA	LIMA	LURIN	C
19	150120	LIMA	LIMA	MAGDALENA DEL MAR	C
20	150121	LIMA	LIMA	PUEBLO LIBRE	C
21	150122	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	C
22	150123	LIMA	LIMA	PACHACAMAC	C
23	150124	LIMA	LIMA	PUCUSANA	C
24	150125	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	C



**PERÚ**Ministerio
de Economía y Finanzas**PERÚ**Ministerio
de Salud

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CLASIFICACIÓN MUNICIPAL
25	150126	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	C
26	150127	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	C
27	150128	LIMA	LIMA	RIMAC	C
28	150129	LIMA	LIMA	SAN BARTOLO	C
29	150130	LIMA	LIMA	SAN BORJA	C
30	150131	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	C
31	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	C
32	150133	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	C
33	150134	LIMA	LIMA	SAN LUIS	C
34	150135	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	C
35	150136	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL	C
36	150137	LIMA	LIMA	SANTA ANITA	C
37	150138	LIMA	LIMA	SANTA MARIA DEL MAR	C
38	150139	LIMA	LIMA	SANTA ROSA	C
39	150140	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	C
40	150141	LIMA	LIMA	SURQUILLO	C
41	150142	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	C
42	150143	LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	C

❖ Municipalidades tipo “D”-priorizadas

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CLASIFICACIÓN MUNICIPAL
1	040103	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYMA	D
2	040104	AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO	D
3	040129	AREQUIPA	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	D
4	040102	AREQUIPA	AREQUIPA	ALTO SELVA ALEGRE	D
5	040107	AREQUIPA	AREQUIPA	JACOBO HUNTER	D
6	040109	AREQUIPA	AREQUIPA	MARIANO MELGAR	D
7	040110	AREQUIPA	AREQUIPA	MIRAFLORES	D
8	040112	AREQUIPA	AREQUIPA	PAUCARPATA	D
9	040122	AREQUIPA	AREQUIPA	SOCABAYA	D
10	040123	AREQUIPA	AREQUIPA	TIABAYA	D
11	040126	AREQUIPA	AREQUIPA	YANAHUARA	D
12	050104	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO	D
13	050110	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	D
14	070102	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	BELLAVISTA	D
15	070104	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	LA PERLA	D
16	070103	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	D
17	070105	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	LA PUNTA	D
18	070106	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	VENTANILLA	D



**PERÚ**Ministerio
de Economía y Finanzas**PERÚ**Ministerio
de Salud

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CLASIFICACIÓN MUNICIPAL
19	070107	CALLAO	PROV. CONST. DEL CALLAO	MI PERU	D
20	080104	CUSCO	CUSCO	SAN JERONIMO	D
21	080105	CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIAN	D
22	080108	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	D
23	080106	CUSCO	CUSCO	SANTIAGO	D
24	100102	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS	D
25	100111	HUANUCO	HUANUCO	PILLCO MARCA	D
26	110207	ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	D
27	110507	ICA	PISCO	SAN CLEMENTE	D
28	110106	ICA	ICA	PARCONA	D
29	110305	ICA	NASCA	VISTA ALEGRE	D
30	120114	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	D
31	120305	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN RAMON	D
32	120133	JUNIN	HUANCAYO	SAPALLANGA	D
33	130102	LA LIBERTAD	TRUJILLO	EL PORVENIR	D
34	130111	LA LIBERTAD	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	D
35	130103	LA LIBERTAD	TRUJILLO	FLORENCIA DE MORA	D
36	130106	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LAREDO	D
37	130109	LA LIBERTAD	TRUJILLO	SALAVERRY	D
38	130105	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA	D
39	130205	LA LIBERTAD	ASCOPE	PAIJAN	D
40	130208	LA LIBERTAD	ASCOPE	CASA GRANDE	D
41	130704	LA LIBERTAD	PACASMAYO	PACASMAYO	D
42	140105	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	D
43	140106	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA	D
44	140108	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MONSEFU	D
45	140112	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PIMENTEL	D
46	150806	LIMA	HUAURA	HUAURA	D
47	150202	LIMA	BARRANCA	PARAMONGA	D
48	150205	LIMA	BARRANCA	SUPE PUERTO	D
49	150507	LIMA	CAÑETE	IMPERIAL	D
50	150509	LIMA	CAÑETE	MALA	D
51	150605	LIMA	HUARAL	CHANCAY	D
52	150805	LIMA	HUAURA	HUALMAY	D
53	160108	LORETO	MAYNAS	PUNCHANA	D
54	160112	LORETO	MAYNAS	BELEN	D
55	180104	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAMEGUA	D
56	021809	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	D
57	021803	ANCASH	SANTA	COISHCO	D
58	190113	PASCO	PASCO	YANACANCHA	D
59	200104	PIURA	PIURA	CASTILLA	D



**PERÚ**Ministerio
de Economía y Finanzas**PERÚ**Ministerio
de Salud

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CLASIFICACIÓN MUNICIPAL
60	200105	PIURA	PIURA	CATACAOS	D
61	200114	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	D
62	200115	PIURA	PIURA	VEINTISEIS DE OCTUBRE	D
63	200110	PIURA	PIURA	LA UNION	D
64	220804	SAN MARTIN	RIOJA	NUEVA CAJAMARCA	D
65	220909	SAN MARTIN	SAN MARTIN	LA BANDA DE SHILCAYO	D
66	230102	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	D
67	230104	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA	D
68	230110	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	D
69	240302	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	D
70	250105	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACOCHA	D
71	250107	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	D



ANEXO N° 02

Padrón de Mercados de Abasto del Distrito

FECHA	HORA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD	TIPO DE MUNICIPALIDAD	UBIGEO
/ /	:						

N°	Nombre del mercado	Mercado registrado en CENAMA (si/no)	ID/código del mercado ²¹	Dirección del mercado		Tipo de administración del mercado <small>(privado/municipal/mixto)</small>	Número de puestos o establecimientos al interior o exterior propios del mercado										
				Tipo de vía ²² , nombre de la vía y número	Referencia		N° de puestos que expenden productos cárnicos			N° de puestos que comercializan productos vegetales: frutas y hortalizas	N° de puestos que comercializan alimentos procesados, alimentos a granel y especerías, cereales y granos, especias secas y molidas, salsas, productos lácteos, embutidos y envasados.	N° de puestos que comercializan comidas preparadas y bebidas	N° de puestos que comercializan productos no alimenticios; zapatos, ropa, bazar, librería, otros similares	N° de puestos que brindan servicios en peluquerías	N° de puestos que comercializan otros rubros no mencionados		
							N° de puestos de carnes	N° de puestos de pollos	N° de puestos de pescados y mariscos								
01																	
02																	
03																	

En señal de conformidad con el contenido, el funcionario de la gerencia responsable de la meta 6 firma

²¹ El aplicativo web de manera automáticamente asignara el ID de los mercados NO CENAMA.

²² El tipo de vía corresponde a: Avenida, Jirón, Calle, etc.

.....
Nombre y Apellidos
DNI
Funcionario de la gerencia responsable de la meta 6

ANEXO N° 03

Acta de Conformación del Comité de Autocontrol Sanitario

1. Objetivo

Conformar el **COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO del Mercado** , con código , ubicado en el Distrito , Provincia.....,Departamento.....

2. Fecha

Día / Mes / Año Siendo las: (hh:hh)

3. Lugar de Reunión

(Lugar de firma del Acta)

4. Conformación e instalación del Comité de Autocontrol Sanitario.

Se declara, conformado e instalado el Comité de Autocontrol Sanitario con la participación de las siguientes personas:

1. *(Nombre, Apellidos, Edad, DNI, cargo/rubro al que representa).*
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- (...)

Las funciones del Comité serán:

- Implementar, socializar y difundir los lineamientos, quienes deberán a su vez concientizar a los vendedores, comerciantes, proveedores y personal del mercado de abasto o del espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos, sobre los métodos de prevención de propagación del COVID - 19.
- La secretaría técnica del COMITÉ será responsable ante el Gobierno Local por la estricta aplicación de:
 - Determinar el horario de ingreso de público y proveedores para el abastecimiento de alimentos.
 - Coordinar protocolos de desinfección para el vehículo y transporte.
 - Definir puerta de ingreso y salida, según capacidad máxima; así como la ruta de acceso.
 - Determinar el aforo máximo durante el Estado de Emergencia. En el caso de los mercados que cuenten con aforo autorizado, el aforo máximo no será mayor al 50% del mismo. En el caso de los mercados que no cuenten con aforo autorizado, el aforo máximo se calculará de la siguiente manera: el área total del mercado se resta el área ocupada por puestos. La tercera parte de esa diferencia sería equivalente al número de personas que pueden permanecer como aforo máximo.
 - Coordinar la implementación de las estaciones de lavado al ingreso de los mercados de abasto o espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, con dispensador de jabón y papel toalla para el secado de las manos.
 - Disponer la instalación de surtidores con alcohol o gel desinfectante para el uso de los vendedores y público en general.
 - Verificar que los dispensadores de aseo se encuentren abastecidos de implementos (agua, jabón y papel toalla), a fin de realizar las gestiones ante el Gobierno Local para garantizar su reposición.



- Supervisar la limpieza y desinfección diaria de las instalaciones y mobiliario de cada puesto de mercado, además de las áreas comunes, pasadizos, baños, rampas, zona de almacenamiento de residuos sólidos, etc. El horario debe ser coordinado por el COMITÉ.
- Señalizar con líneas o círculos con pintura o material autoadhesivo en vereda y/o calzada para un correcto ingreso al mercado.
- Señalizar con círculos frente a cada puesto de venta, SSHH y estacionamientos, para mantener la distancia mínima de 1 metro.
- Verificar la disposición del personal entrenado del Gobierno Local para la toma de temperatura de las personas que ingresen al mercado de abastos.
- Contar con los implementos necesarios para el manejo adecuado de los residuos sólidos (tachos, contenedores, entre otros) en el mercado de abastos.
- Supervisar a diario que se esté cumpliendo con el almacenamiento y recolección adecuada de los residuos sólidos generados en el mercado.
- Supervisar el uso diario y correcto de mascarilla, al ingreso y durante su permanencia de las personas que ingresen al mercado de abastos.
- Brindar facilidades al ingreso de población vulnerable (adultos mayores, mujeres embarazadas, personas con enfermedades crónicas, entre otras) mediante horario preferencial o personal designado por el Gobierno Local para asistir en las compras.
- No permitir el ingreso de mascotas.
- Verificar uso de pediluvios instalados a la entrada del establecimiento. El COMITÉ debe reportar incidencias en caso los vendedores, comerciantes o proveedores no apliquen las medidas sanitarias al representante del Gobierno Local.

5. En señal de conformidad los comisionados firman la presente acta

.....
Nombre y Apellidos
DNI
Titular / Alterno Rubro que representa

.....
Nombre y Apellidos
DNI
Titular / Alterno Rubro que representa

.....
Nombre y Apellidos
DNI
Titular / Alterno Rubro que representa

.....
Nombre y Apellidos
DNI
Titular / Alterno Rubro que representa



.....
Nombre y Apellidos
DNI
Titular / Alterno Rubro que representa

.....
Nombre y Apellidos
DNI
Titular / Alterno Rubro que representa

.....
Nombre y Apellidos
DNI
Titular / Alterno Rubro que representa

.....
Nombre y Apellidos
DNI
Titular / Alterno Rubro que representa

.....
Nombre y Apellidos
DNI
Administrador del mercado

.....
Nombre y Apellidos
DNI
Monitor (a) de la Municipalidad





ANEXO N° 04

Estructura mínima del Informe de sustento de no conformación del CAS del Mercado

1. DATOS GENERALES SEGÚN CENAMA 2016.

- 1.1. DEPARTAMENTO : _____
1.2. PROVINCIA : _____
1.3. DISTRITO : _____
1.4. NOMBRE DEL MERCADO : _____
1.5. CÓDIGO DEL MERCADO : _____
1.6. GEOLOCALIZACIÓN : _____
1.7. DIRECCIÓN / REFERENCIA : _____

2. MOTIVO DE NO CONFORMACIÓN DEL CAS.
(SOLO CONSIDERAR EL QUE CORRESPONDA)

3.1. CIERRE DEFINITIVO

- SUSTENTO

3.2. CIERRE TEMPORAL

- SUSTENTO

3.3. CORRESPONDE A OTRO DISTRITO

- SUSTENTO

3. DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA INFORMACIÓN

- DOCUMENTOS Y/O REGISTROS FOTOGRÁFICOS (MÁXIMO 5 FOTOS)
QUE SUSTENTEN LA INFORMACIÓN.

Firma
Funcionario
Gerencia Municipal responsable de la Meta.



ANEXO N° 05

Calendario de Limpieza y Desinfección del Mercado de Abasto




CALENDARIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DIARIA, SEMANAL Y MENSUAL																																
Mercado:																																
N° de puestos:																																
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MES:																														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Limpieza y desinfección diaria de puestos, baños, áreas comunes, otros	Comerciantes y CAS																															
Desinfección semanal de todo el local	CAS																															
Reordenamiento, limpieza y desinfección general(mensual)	Municipalidad y CAS																															

Art.36° Del Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercados de Abasto establece "Una limpieza mínima diaria y una desinfección semanal de todo el local. Debe programarse un reordenamiento, limpieza y desinfección general, sin afluencia de público por lo menos una vez al mes".

Notas:


1. Marcar con X en el día que se haya realizado la limpieza, desinfección diaria, semanal y mensual
2. El calendario de limpieza y desinfección será colocado en el periódico mural o en un lugar visible del mercado para conocimiento y cumplimiento de todo el personal.
3. El calendario debe estar actualizado y debe ser colocado el primer día de cada mes

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

 www.gob.pe/me  Jr. Junín 319, Lima 1 - Perú  (511) 311 5930

Síguenos en:

 @MEF_Peru

 Ministerio de Economía y Finanzas - Oficial